I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000018

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 09 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6132/2013; fotocopia de la Resolución Exenta N°2686 de fecha 20 de diciembre de 2013 del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto Exento Nº202/822/2013; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/822/2013 se aprobó el Convenio "**PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2013**, de fecha 22 de marzo de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central.

Que, mediante Resolución Exenta Nº2686 de fecha 20 de diciembre de 2013, del Servicio de Salud Metropolitano Central, se autorizó la modificación del mencionado convenio.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio **"PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA A PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA AÑO 2013",** de fecha 11 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Central, representado por su Director don **Fernando Benavente Undurraga**, cédula de Identidad N°10.122.131-8 y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual las partes han convenido modificar el convenio original sancionado mediante Decreto Exento Nº202/822/2013, en el siguiente sentido:

1.1. A través de Memorándums N°s 708, y 785, de fechas 05 y 29 de noviembre de 2013, respectivamente, el Depto. De Coordinación de la Red Asistencial, solicita la modificación de los convenios, en virtud de la modificación a la resolución que aprueba recursos, mediante resolución exenta N°1063, de fecha 15 de noviembre de 2013, la cual consigna nuevos montos para el "Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa, año 2013", además de extender el plazo de vigencia para la rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava, párrafo 6°, del convenio.

1.2. En razón de lo antes expuesto el Servicio de Salud Metropolitano Central y la I. Municipalidad de Cerrillos, acuerdan reemplazar las siguientes cláusulas del convenio: Tercero, Cuarto, Sexto y Undécimo, las cuales se establecen de la siguiente manera:

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el Servicio, transfiere a la Municipalidad, la suma de **$35.011.415.-** (treinta y cinco millones once mil cuatrocientos quince pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas, comprometiéndose a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio asigna a la Municipalidad recursos destinados a financiar exclusivamente las siguientes actividades, con los indicadores y montos financieros que a continuación se establecen:

ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES/ DESCRIPCION	META AJUSTADA AL AÑO	VALOR	RECURSOS
COMPONENTE / ESTRATEGIA 1				
N° de Visitas Domiciliaria Integrales	N° de visitas realizadas en domicilio a beneficiarios del Programa/Total de Población bajo control del Programa.	Línea Base		Incluido en el per cápita
COMPONENTE / ESTRATEGIA 2				
Población con dependencia severa atendidos en el Programa por tipo de paciente, sexo y edad.	Existencia al corte de la población bajo control por sexo.			Incluido en el per cápita
COMPONENTE / ESTRATEGIA 3				
Proporción de pacientes con escaras.	N° de pacientes escarados beneficiarios de Programa/N° de personas atendidas en el Programa *100.			Incluido en el per cápita
COMPONENTE / ESTRATEGIA 4				
N° de cuidadores capacitados del Programa.	N° de cuidadores capacitados del Programa /N° total de cuidadores del Programa.			Incluido en el per cápita
COMPONENTE / ESTRATEGIA 5				
Registro actualizado en Pagina Web /N° cupos pago cuidadores de personas con dependencia severa.	N° de cupos registrados /N° de cupos totales asignados.	**1.487**	**23.545**	**$35.011.415**

SEXTO: Los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en 12 cuotas, según se detalla en el siguiente cuadro:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS	MONTO A TRANSFERIR
Los recursos asignados serán transferidos en	
DUODECIMOS (VALOR MES)	Cuotas N°s 1 al 10 $2.919.580.- Cuota 11 $2.907.807.- Cuota 12 $2.907.808.-
Requisito para transferencia	Total tramitación de Convenio, Resolución respectiva y cotejo de lo validado por la comuna con lo registrado en página WEB del MINSAL.

1.3. Reemplazase en la cláusula Undécimo, párrafo primero del convenio, la fecha de vigencia del mismo, estableciéndose de la siguiente forma.

"El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la total tramitación de su resolución aprobatoria y durará hasta el **31 de enero del año 2014**, inclusive".

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del convenio y decreto original.

4. La Modificación de Convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Servicio de Salud Metropolitano Central
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página web